

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente la Dra. Alicia E. C. Ruiz y la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Presidente el Dr. Eduardo Néstor de Lázzari, ACUERDAN celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ELECTORES EXTRANJEROS, que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es intercambiar información oficial sobre extranjeros inscriptos en los registros electorales de ambas jurisdicciones, a los fines de lograr una mejor actualización de las respectivas bases de datos y propender a la confección más depurada y transparente de los padrones de electores extranjeros.

SEGUNDA: Las formas de intercambio de información, tales como cruzamiento de bases de datos, envíos de información específica y cualquier otra que resulte apropiada al objeto de este convenio, serán establecidas de común acuerdo para cada caso concreto.

TERCERA: Cada jurisdicción se reserva el derecho de evaluar la información recibida de la otra y decidir acerca de su incorporación al respectivo registro de electores extranjeros.

CUARTA: Las partes acuerdan que a los fines de la ejecución del presente convenio, en representación del Tribunal Superior de Justicia actuará la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal y en representación de la Honorable Junta Electoral de la Provincia intervendrá la Secretaría de Actuación del Organismo.

QUINTA: Este convenio podrá ser rescindido por cualesquiera de las partes, comunicándolo en forma fehaciente a la otra, sin que dicha rescisión produzca derechos u obligaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Recea E. G. Rui)

Or. EDUARDO NESTOR de LAZZARI PRESIDENTE H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires